REGISTRO N°285687

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO PROGRAMA "MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO" BIP N° 40007699-0.

PYR/JLS/MGA/CCV/JHC

Resolución Exenta N° 254 /2020

Santiago, 17 ABR 2020

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1(Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 218, de 2019, de la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que aprueba Convenio de Transferencia de recursos entre el Gobierno Regional – GORE y SernamEG Región de La Araucanía, para el Programa "SernamEG, Mujer Asociatividad y Emprendimiento", Código BIP N° 4007699-0"; Resolución Exenta N° 1481 del 04 de diciembre de 2019 de este Servicio N° ; Resolución N° 184 de 2018 y N° 120 de 2019, ambas del Gobierno Regional de La Araucanía; Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de diciembre de 2018, entre la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y el Gobierno Regional de la misma, suscribieron un Convenio de Transferencia para la ejecución del programa denominado "Mujer, Asociatividad y Emprendimiento" Código BIP N° 40007699-0, aprobado mediante Resolución N° 184 de 2018 del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada de razón con fecha 21 de diciembre de 2018 y resolución exenta N° 218, de 2018, de la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

2. Que, por su parte, con fecha 11 de noviembre de 2019, las partes acordaron modificar el convenio antes señalado, en consideración del Acuerdo N° 1425 del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 013, de fecha 15.07.2019, sobre financiamiento, entre otros, del siguiente Programa "SERNAMEG- MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO, Código BIP N° 40007699-0", el Mensaje N° 147 de fecha 05.06.2019, el Ordinario N°2188 de fecha 11.07.2019 ambos del Gobierno Regional, por medio de los cuales se acuerda modificar el Acuerdo 1391 del 05.07.2019 del Consejo Regional, y adicionar dichos recursos al Mensaje N° 183 comprometiendo un incremento en el monto total de hasta M$ 585.872.- (quinientos ochenta y cinco millones ochocientos setenta y dos mil pesos), para ser transferidos al Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género; y el El Decreto N°1316, de fecha 09 de septiembre 2019, de la Dirección de

SERNAMEG FISCAL (S)

Presupuestos del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 26 de septiembre 2019 que modificó el presupuesto vigente del Gobierno Regional de la Araucanía, incrementando el Subtítulo 33, Ítem 03, la Asignación 271, bajo la denominación de: ""SERNAMEG- MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO, Código BIP N° 40007699-0". por un monto total de M$263.158.- (doscientos sesenta y tres millones ciento cincuenta y ocho mil pesos), aprobado mediante resolución exenta N° 1481 del 04 de diciembre de 2019 de este Servicio.

3. Que, con fecha 05 de febrero, las partes realizaron una nueva modificación al convenio ya individualizado, aprobado mediante resolución N° 035 de fecha 13 de marzo de 2020 del Gobierno regional de La Araucanía y tomado de razón el 11 de marzo de 2020, cuya finalidad de contemplar incremento de recursos aprobados por la ley N° 21.192 del año 2019, que aprueba presupuesto del Sector Público para el año 2020 de M° 239.058.- (doscientos treinta y nueve millones cincuenta y ocho mil pesos).

4. Que, en virtud de las facultades que detenta esta Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde sancionar el acto recientemente citado.

RESUELVO:

1° APRUEBESE, la modificación de Convenio de Transferencia de recursos, celebrado con fecha 05 de febrero de 2020, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en relación al programa denominado "Mujer, Asociatividad y Emprendimiento" Código BIP N° 40007699-0, cuyo tenor íntegro y literal es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA / GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA / Y / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LA ARAUCANÍA /PROGRAMA: *"MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO" Código BIP N° 40007699-0*

En la ciudad Temuco a 05 de febrero de 2020, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente y Ejecutivo don **VICTOR MANOLI NAZAL**, chileno, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes Nº 590, Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente *"el Gobierno Regional"*; y **EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, órgano de la administración del Estado, RUT Nº 60.107.000-6, en adelante indistintamente la ***"Institución Receptora" o "Entidad Receptora"***, representada por su Directora Nacional (S) doña **MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMAN**, chilena, cédula nacional de identidad Nº : ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 177, comuna y ciudad de Temuco, Región La Araucanía; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

a) El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 18.12.2018, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** para la ejecución del programa denominado "MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO" Código BIP N° 40007699-0,considerando un monto total de M$ 840.000, y una vigencia hasta el **31.03.2020.**

b) La Resolución Nº 184 de fecha 18.12.2018, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, citado precedentemente. Esta resolución fue tomada de razón por la

SERNAMEG FISCAL (S)

Contraloría General de la República, con fecha 21 de diciembre de 2018.

c) La Resolución Nº 120 de fecha 11.11.2019, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, citado precedentemente. Esta resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 14 de noviembre de 2019.

d) El Of. Ord N° 102-2020, de fecha 23.01.2020 del Director Regional (S) de SernamEG, al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional que solicita ampliación de plazo hasta el día 31.12.2020 e incremento de presupuesto por M$239.058.- en consideración del aumento presupuestario por Ley de Presupuesto 2020.

e) El Memo N° 155 de fecha 30.01.2020, del Jefe (S) de División de Planificación y Desarrollo Regional dirigido a la Encargada (S) del Departamento Jurídico, solicitando modificación de Convenio Transferencia singularizado en la letra a) de esta cláusula.

f) La ficha del Programa "Mujer, Asociatividad y emprendimiento (MAE)- Provisión Rezago, de fecha 23.01.2020, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género que entrega los antecedentes para la modificación del convenio transferencia.

g) El Informe Técnico de Factibilidad Transferencia a SERNAMEG, Programa **"MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO" Código BIP N° 40007699-0,** elaborado por la profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional a cargo del seguimiento de esta iniciativa de fecha 27.01.2020.

h) Los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía, con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación **271**, del Programa 02 de Inversiones, por la Ley 21.192 del año 2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, bajo la denominación de: ""**SERNAMEG- MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO, Código BIP N° 40007699-0"**. por un monto total de **M$239.058.- (doscientos treinta y nueve millones cincuenta y ocho mil pesos).**

i) Que, la cláusula décimo primera del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución Nº 184 de 2018, del Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Entidad Receptora**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 18 de diciembre de 2018, en los siguientes aspectos:

I) Se modifica la **cláusula SEXTO** de la convención antes citada, con la finalidad de contemplar el incremento de recursos aprobados por Ley 21.192 del año 2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, de **M$ 239.058.- (doscientos treinta y nueve millones cincuenta y ocho mil pesos)**, según consta en la cláusula primera precedente letra h), por lo que la distribución presupuestaria se modifica, siendo su texto definitivo el siguiente:

"SEXTO. MONTO Y DISTRIBUCIÓN TRANSFERENCIA:

El monto de la transferencia desde el Programa 02 de Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía, a la ***Entidad Receptora*** *será hasta la suma de* ***M$ 1.664.930- (Mil seiscientos sesenta y cuatro millones novecientos treinta mil pesos)****, que se financiará con cargo al Subtítulo 33, "Transferencias de Capital", Ítem 03, Asignación* ***271****, para ser destinados única y*

SERNAMEG FISCAL (S)

exclusivamente a la ejecución del Programa singularizado en la cláusula SEGUNDA de esta convención.

Estos recursos deberán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el Programa ya referido y su distribución será la siguiente:

Entidad Receptora	Subt./ Ítem	Programa	Ítem	Total M$
SERNAMEG	33.03	SERNAMEG - MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO, Código BIP N°40007699	Consultorías	193.580
			Contratación de Programa	1.432.151
			Gastos Administrativos	39.199
			Total Aporte Solicitado M$	**1.664.930**

II) Se modifica la **cláusula DECIMO TERCERO** de la convención antes citada, respecto de la vigencia del Convenio, lo anterior, en consideración de que se pusieron a disposición fondos por Ley de Prepuesto 2020, como fue explicado en el número I) anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento al programa y sus compromisos. Por todo lo anterior, las partes convienen en aumentar el plazo del convenio hasta el día **31 de diciembre de 2020**, siendo su texto definitivo el siguiente:

*"**DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA:***

*El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al **31 de diciembre del año 2020**.*

Las transferencias de recursos que sea necesario efectuar, si correspondiere, durante el ejercicio presupuestario de años posteriores, quedarán condicionadas a que en la Ley de Presupuestos correspondiente a tales años, se contemplen recursos con esa finalidad."

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original suscrito con fecha 18 de diciembre de 2018 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, referido en la letra a) de la cláusula PRIMERA de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se entienden plenamente vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

SERNAMEG FISCAL (S)

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería con que concurren a este acto el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, don **VICTOR MANOLI NAZAL**, consta en Decreto Supremo Nº 647, de fecha 19 de diciembre de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de doña **MARIA CAROLINA PLAZA GUZMAN,** para representar a la **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** consta en Decreto N°3, de fecha 27 de enero de 2020, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Los documentos mencionados no se insertan, por ser conocidos de los comparecientes.

SEXTO.: EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEPTIMO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someterán a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.

VICTOR MANOLI NAZAL/ INTENDENTE Y EJECUTIVO / GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA / MARIA CAROLINA PLAZA GUZMAN / DIRECTORA NACIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

2° ADJÚNTESE copia del siguiente acto administrativo a la Resolución Exenta N° 1481 del 04 de diciembre de 2019 de este Servicio y a la N° 218, de 2018, de la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución al Gobierno Regional de La Araucanía.

4° PUBLÍQUESE Publíquese la presente resolución en la página web de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y archívese en los registros que corresponda.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
DIRECTORA NACIONAL

MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMAN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Dirección
- Fiscalía
- Gobierno Regional de La Araucanía
- Dirección Regional de La Araucanía

FISCAL (S)